

DECRETO N° 100 (M.C.E).

COLONIA ELIA **03 DIC 2019**

DISPONIENDO RATIFICAR RESOLUCIÓN N° 002 (J.F.M.C.E) "DESIGNANDO SECRETARIO N° 2 DEL JUZGADO DE FALTAS".-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 049/14; 053/14 y 026/18 M.C.E, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 049/14 M.C.E (02/12/2014), se dispuso lo siguiente:
"Artículo 1°: CREACIÓN: Créase el TRIBUNAL DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELÍA".-

Que, mediante Ordenanza N° 053/14 M.C.E (04/12/2014), se dispuso lo siguiente:
"Artículo 1°: ACEPTASE la propuesta de designación para desempeñarse como Juez de Faltas Local, prestando el acuerdo de ley, del Dr. Guillermo Andrés Grandi, DNI 21.696.232, abogado, Mat. 4395, CAER".-

Que, se ha avanzado en diferentes etapas para la puesta en funcionamiento del Juzgado de Faltas local. -

Que, mediante Ordenanza N° 026/18 M.C.E, (17/10/2018), se dispuso la aprobación del Código de Procedimiento de faltas Municipales. -

Que, mediante Resolución N° 002/19 J.F.M.C.E, de fecha 02 de diciembre de 2019, se dispuso lo siguiente: **"ARTÍCULO 1°): Designar Secretario N° 2 del Juzgado de Faltas del Municipio de Colonia Elía al Dr. Juan Pablo Navarret, Matricula Individual N° 23.287.306, abogado, Mat. 7291, CAER domiciliado realmente en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos".-**

Que, se reconoce la antigüedad del Dr. Juan Pablo Navarret, Matrícula Individual N° 23.287.306, Mat. 7291, CAER, desde el momento de su contratación en este municipio como Asesor Letrado, en fecha 31 de mayo de 2018, por medio del Decreto N° 028/18 M.C.E. y sus respectivas renovaciones por las que continúa hasta el día de la fecha. -

Que, se hace necesario ratificar la misma de conformidad a lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 049/14 M.C.E.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA


DECRETA

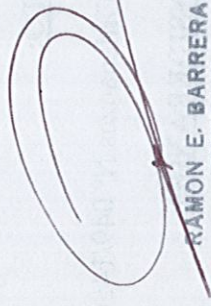
ARTÍCULO 1°): Ratificar la Resolución N° 002/19 J.F.M.C.E, de fecha 02 de diciembre de 2019, en todos sus términos mediante la cual se dispone lo siguiente: **"ARTÍCULO 1°): Designar, a partir del 1° de diciembre de 2019, Secretario N° 2 del Juzgado de Faltas del Municipio de Colonia Elía al Dr. Juan Pablo Navarret, Matricula Individual N° 23.287.306, abogado, Mat. 7291, CAER domiciliado realmente en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos".**

ARTÍCULO 2°): Reconocer la antigüedad de Dr. Juan Pablo Navarret, Matrícula Individual N° 23.287.306, Mat. 7291 CAER, desde el momento de su contratación en este municipio como Asesor Letrado, en fecha 31 de mayo de 2018, por medio del decreto 028/18 y sus respectivas renovaciones por las que continúa hasta el día de la fecha. -

ARTÍCULO 3°): Regístrese, notifíquese y en estado archívese. -




RICARDO MIGUELES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

DECRETA

FOR TODO ELLO:

En fe y en Obsequio del Decreto N° 028/18 M.C.E.

Que se hace necesario registrar la minuta de conformidad a lo establecido en el artículo

respectivos renovaciones por las que continúa hasta el día de la fecha.

Así se acuerda en fecha 31 de mayo de 2018, por medio del Decreto N° 028/18 M.C.E. y sus

renovaciones por las que continúa hasta el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo

de la Ley N° 1712 de 2014.

En fe y en Obsequio del Decreto N° 028/18 M.C.E. (FOLIO 0018)

Que se hace necesario registrar la minuta de conformidad a lo establecido en el artículo

respectivos renovaciones por las que continúa hasta el día de la fecha.

Así se acuerda en fecha 31 de mayo de 2018, por medio del Decreto N° 028/18 M.C.E. y sus

renovaciones por las que continúa hasta el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo

de la Ley N° 1712 de 2014.

En fe y en Obsequio del Decreto N° 028/18 M.C.E. (FOLIO 0018)

Que se hace necesario registrar la minuta de conformidad a lo establecido en el artículo

respectivos renovaciones por las que continúa hasta el día de la fecha.

Así se acuerda en fecha 31 de mayo de 2018, por medio del Decreto N° 028/18 M.C.E. y sus

renovaciones por las que continúa hasta el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo

de la Ley N° 1712 de 2014.

En fe y en Obsequio del Decreto N° 028/18 M.C.E. (FOLIO 0018)

Que se hace necesario registrar la minuta de conformidad a lo establecido en el artículo

respectivos renovaciones por las que continúa hasta el día de la fecha.

Así se acuerda en fecha 31 de mayo de 2018, por medio del Decreto N° 028/18 M.C.E. y sus

renovaciones por las que continúa hasta el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo

de la Ley N° 1712 de 2014.

En fe y en Obsequio del Decreto N° 028/18 M.C.E. (FOLIO 0018)

Que se hace necesario registrar la minuta de conformidad a lo establecido en el artículo



RESOLUCIÓN N° 002 (J.F.M.C.E).

COLONIA ELÍA 02 DIC 2019

DESIGNANDO SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTAS.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 049/14; 053/14 y 026/18 M.C.E, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 049/14 M.C.E (02/12/2014), se dispuso lo siguiente:
"Artículo 1°: **CREACIÓN:** Créase el TRIBUNAL DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELÍA".-

Que, mediante Ordenanza N° 053/14 M.C.E (04/12/2014), se dispuso lo siguiente:
"Artículo 1°: **ACEPTASE** la propuesta de designación para desempeñarse como Juez de Faltas local, prestando el acuerdo de ley, del Dr. Guillermo Andrés Grandi, DNI 21.696.232, abogado, Mat. 4395, CAER".-

Que, se ha avanzado en diferentes etapas para la puesta en funcionamiento del Juzgado de Faltas local.-

Que, mediante Ordenanza N° 026/18 M.C.E, (17/10/2018), se dispuso la aprobación del Código de Procedimiento de faltas Municipales.-

Que, se hace necesario la designación del Secretario N° 2 del Juzgado de Faltas, conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 049/14 M.C.E, "Artículo 14°: **DESIGNACIÓN:** Los Secretarios serán designados y removidos mediante Resolución del Juez de Faltas, ratificada por Decreto del Presidente Municipal".-

Que, la persona a designar se encuentra habilitada para ejercer dicha función, conforme a lo establecido en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 049/14 M.C.E, y no se encuentran incursas en ninguna de las incompatibilidades previstas por la Ley N° 10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.-

POR ELLO:

**EL JUEZ DE FALTAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°): Designar Secretario del Juzgado de Faltas del Municipio de Colonia Elía, a cargo de la Secretaría N° 2, al Dr. Juan Pablo Navarret, Matrícula Individual N° 23.287.306, abogado, Mat. 7291, CAER domiciliado realmente en Calle Chacabuco 195 de la ciudad Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°): Fijase la remuneración de la designación dispuesta en el Artículo 1°, de la presente, en la suma equivalente al treinta y cinco y medio por ciento (35.50%) de la remuneración percibida por el Juez de Faltas, con más el adicional remunerativo no bonificable, sujeto a retenciones.

ARTICULO 3°): Atento al Artículo 14° de la Ordenanza N° 049/14 M.C.E, comuníquese al Intendente Municipal al efecto de emitir el decreto ratificatorio.-

ARTICULO 4°): Regístrese, notifíquese y en estado archivase.-



GUILLERMO A. GRANDI
Juez de Faltas
Municipalidad de Colonia Elía